

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. 090 DE 2023  
(ABRIL 26 DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA”**

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, representado legalmente para efectos del presente proceso, por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, en su calidad de Director General, en uso de las autorizaciones que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, el artículo 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como el Acuerdo Municipal número 016 de 2004.

**CONSIDERANDO**

1. Que el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA a través de la Dirección General publicó en el portal del SECOP II los documentos correspondientes a los estudios previos e invitación pública con sus anexos, la contratación a través de selección de mínima cuantía **MC-BIF-02-2023** del siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACION DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASI COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD.”**
2. Que el dado el objeto y valor a contratar, LA DIRECCIÓN, enmarcó el proceso como **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
3. Que en el marco del proceso de selección se tenía prevista como periodo para la presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación hasta el 25 de abril de 2023 hasta las 6:00 p.m.
4. Que el comité evaluador en informe de evaluación definitivo de fecha 26 de abril de 2023 refiere que ninguno de los dos oferentes subsano la propuesta dentro del término de ley, en razón a ello recomienda a la dirección general la declaratoria de desierto del presente proceso contractual.
5. Que al evidenciarse la imposibilidad de continuar con el proceso de selección **MC-BIF-02-23**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACION DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASI COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD”**, En razón a la no subsanación de las ofertas presentadas, se debe declarar desierto el proceso, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y ley 1882 del año 2018.

En mérito de lo expuesto,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA, MC-BIF-02-2023**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACION DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASI COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD”**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**TERCERO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Floridablanca a los 26 días del mes de abril de 2023

**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
Director General

Proyectó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------